



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 13/05/2019

Señor (a):

**FRANCISCO PINEDA**

Dirección: Calle 65 A Sur 77 N 08

Correo electrónico:

Teléfono: 312 528 46 10

**REF: Notificación Respuesta Rad 02368787 del 01/04/2019**  
**Número de cliente 2659318-8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07466176, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

**ADVERTENCIA:** En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07466176 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 13/05/2019 y se desfija el día 17/05/2019

---

07466176  
2019/04/23  
Bogotá, D.C.

Señor  
**FRANCISCO PINEDA**  
Calle 65 A Sur 77 N 08  
Teléfono 312 528 46 10  
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02368787 del 01 de abril de 2019  
Cliente No. 2659318-8

Respetado Señor Pineda,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual solicita revisión del medidor, ya que el predio registra hace más de un año sin servicio eléctrico y en la actualidad se están cobrando consumos injustificados.

Al respecto, le informamos que procedimos a realizar una verificación del consumo liquidado en la cuenta del asunto; es importante aclarar que, para los periodos de febrero de 2018 a marzo de 2019, el consumo se liquidó por promedio, lo que quiere decir que no se facturo el consumo real del predio.

Esto debido a una anomalía presentada en terreno al momento de la toma de lectura, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4 del Contrato de Servicio Público de energía Eléctrica el cual establece que:

*“Por regla general el consumo facturable se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo, y en caso de que esto no sea posible; se utiliza alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:*

- 1.- Promedio del estrato socioeconómico.
- 2.- Aforo individual de carga.
- 3.- Promedio de consumos registrados.
- 4.- Capacidad instalada.
- 5.- Porcentaje registrado por el medidor.
- 6.- Potencia instantánea.”

| Período Desde | Período Hasta | Período de Facturación | Tipo Lectura | Lectura en Terreno Activa | Consumo Facturado Activa | Número de Medidor |
|---------------|---------------|------------------------|--------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|
| 13/02/2019    | 13/03/2019    | 2019/03                | Promedio     | 8456                      | 3507                     | 5086463           |

<sup>1</sup> \*Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

|            |            |         |          |      |      |         |
|------------|------------|---------|----------|------|------|---------|
| 16/01/2019 | 13/02/2019 | 2019/02 | Promedio | 8456 | 3511 | 5086463 |
| 14/12/2018 | 16/01/2019 | 2019/01 | Promedio | 8456 | 4144 | 5086463 |
| 15/11/2018 | 14/12/2018 | 2018/12 | Promedio | 8456 | 3645 | 5086463 |
| 16/10/2018 | 15/11/2018 | 2018/11 | Promedio | 8456 | 3775 | 5086463 |
| 14/09/2018 | 16/10/2018 | 2018/10 | Promedio | 8456 | 4031 | 5086463 |
| 15/08/2018 | 14/09/2018 | 2018/09 | Promedio | 8456 | 3781 | 5086463 |
| 16/07/2018 | 15/08/2018 | 2018/08 | Promedio | 8456 | 3784 | 5086463 |
| 15/06/2018 | 16/07/2018 | 2018/07 | Promedio | 8456 | 3912 | 5086463 |
| 16/05/2018 | 15/06/2018 | 2018/06 | Promedio | 8456 | 3789 | 5086463 |
| 16/04/2018 | 16/05/2018 | 2018/05 | Promedio | 8456 | 3791 | 5086463 |
| 14/03/2018 | 16/04/2018 | 2018/04 | Promedio | 8456 | 4172 | 5086463 |
| 14/02/2018 | 14/03/2018 | 2018/03 | Promedio | 8456 | 3540 | 5086463 |
| 16/01/2018 | 14/02/2018 | 2018/02 | Promedio | 8456 | 3667 | 5086463 |

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de validar el estado y funcionamiento del equipo de medida, el 29 de marzo de 2019 se llevó a cabo una inspección al predio, bajo la orden No. 835889063, registrando las siguientes observaciones:

Medidor con servicio suspendido desde acometida y parciales desconectadas, se consulta base cliente activo sin suministro por deuda, medidor sin cables de parciales en la caja de conexiones, se alimenta medidor para recuperar lectura del medidor ELSTER No. 5086463 lectura activa 09799.17 Kwh, reactiva 48334.57 khvar no se realizan pruebas, se encuentra servicio directo trifásico, pruebas al -100, no dejan realizar aforo, se suspende servicio desde red, se retira acometida, se deja en fachada de predio

La inspección 835889063 fue atendida por el señor Francisco Pineda, en calidad de usuario quien recibió de conformidad la información de todo lo encontrado, y se le entregó copia del acta AI-TP 3421811.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que los consumos han sido liquidados por promedio, por lo cual se determinó procedente ajustar los mismos, incluyendo así los valores dejados de facturar; es decir, la diferencia existente entre el promedio histórico de consumo y el consumo real reportado para estos periodos, con la finalidad de normalizar los consumos que fueron liquidados a su predio, se procederá a realizar la modificación económica a que haya lugar, la cual le estaremos informando por este medio, lo anterior con el fin de llevar a cabo la respectiva normalización de la deuda.

Enel-Codensa, le informa que, contra la modificación económica a realizar, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JFMN/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SUPER CADE BOSA

***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

\* 07466176\*

07466176

## CITACIÓN

Señor  
**FRANCISCO PINEDA**  
Calle 65 A Sur 77 N 08  
Teléfono 312 528 46 10  
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02368787 del 01 e abril de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>2</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JFMN/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SUPER CADE BOSA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

### Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

<sup>2</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>3</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

\* 07466176\*

07466176

### CITACIÓN

Señor

**FRANCISCO PINEDA**

Calle 65 A Sur 77 N 08

Teléfono 312 528 46 10

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02368787 del 01 e abril de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>4</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JFMN/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SUPER CADE BOSA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

<sup>4</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

\* 07466176\*

07466176

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07466176 del FEC EN CONSTRUCCION, del radicado 02368787 del 01 de abril de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel-Codensa, le informa que, contra la modificación económica a realizar, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

**EI**

**Notificado:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.:** \_\_\_\_\_

**Secretario Ad - Hoc:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Tel:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.:** \_\_\_\_\_

\* 07466176\*

07466176

ENEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Fecha: **03 / 05 / 2019**  
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **FRANCISCO PINEDA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07466176 del 2019/04/23  
Persona a notificar: **FRANCISCO PINEDA**  
Dirección de Notificación: Calle 65 A Sur 77 N 08  
Bogotá, D.C.  
Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero  
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.  
Recursos que proceden:

Enel-Codensa, le informa que, contra la modificación económica a realizar, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>6</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JFMN/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SUPER CADE BOSA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.